

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
E INFRAESTRUCTURA N° 312-2026-MDP/GDTI**

Pichari, 28 de agosto de 2026

VISTOS:

El INFORME N° 1711-2026-MDP/GDTI-MÑM-G, INFORME N° 918-2026-MDP/GSM/EVR-G, INFORME N° 1870-2026-MDP/GM-GFSLP/AAIN-G, CARTA N° 019-2026-MDP-GFSLP/UGM-CFA-S, CARTA N° 107-2026-MDP/GM/GFSLP-G, CARTA N° 018-2026-MDP-GFSLP/UGM-CFA-S, INFORME N° 371-2026-MDP-GSM/RTUV-R y demás documentos contenidos en setenta y dos (72) folios, los cuales sustentan la aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 03-2026 de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN PICHARI CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO"**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece lo siguiente: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*;

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales resuelve asuntos de carácter administrativo. Por otra parte, el numeral 85.1) del artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que las autoridades administrativas pueden delegar el ejercicio de sus competencias en los órganos jerárquicamente dependientes. En ese sentido y al amparo de la normativa precitada, el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Pichari, mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC, delegó facultades de naturaleza resolutoria en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura. Asimismo, la Gerencia Municipal, mediante Resolución Gerencial N° 183-2025-MDP/GM, también delegó atribuciones resolutorias a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por lo cual este órgano de línea es competente para resolver asuntos de carácter administrativo como el presente;

Que, sobre el tema, la Municipalidad Distrital de Pichari ha establecido normas específicas de regulación mediante Directiva N° 001-2023-MDP/GM: "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0359-2022-MDP-GM; la misma que, en su numeral 7.1.2, establece el procedimiento de elaboración y trámite del presupuesto analítico, señalando que es función del Residente antes del inicio de obra: *"Elaborar el Presupuesto Analítico por específica de gasto, debidamente desagregado y aprobado por la Gerencia de Infraestructura, y la Oficina de Administración y Finanzas, en un plazo no mayor a 05 días calendarios de presentado el informe de compatibilidad y vigencia del expediente técnico"*;

Que, en el marco de ejecución de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN PICHARI CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO"**, el Residente, Ing. Robert Tarik Urbina Villarroel, mediante INFORME N° 371-2026-MDP-GSM/RTUV-R de fecha 20/08/2026, presenta ante el Supervisor el Presupuesto Analítico Modificado N° 03-2026, con un monto total de S/ 1'500,001.00 (Un millón quinientos mil uno con 00/100 soles), para cuyo fin adjunta el desagregado correspondiente, precisando que se requiere su aprobación a fin de generar los requerimientos de bienes y servicios esenciales para dar continuidad a la ejecución;

Que, mediante CARTA N° 018-2026-MDP-GFSLP/UGM-CFA-S de fecha 21/08/2026, el Ing. César Flores Alfaro, Supervisor de la Actividad, valida el Presupuesto Analítico propuesto por el Residente, conforme a lo dispuesto en el resumen del mismo y el cuadro de modificación por específica de gasto; en mérito a ello, lo remite a la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos;

Que, mediante CARTA N° 107-2026-MDP/GM/GFSLP-G de fecha 25/08/2026, la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos comunica la existencia de observaciones en el Presupuesto Analítico y lo devuelve al Supervisor con la recomendación de proceder con su subsanación;

Que, mediante CARTA N° 019-2026-MDP-GFSLP/UGM-CFA-S de fecha 27/08/2026, el Supervisor presenta nuevamente el Presupuesto Analítico con las observaciones subsanadas;

Que, mediante INFORME N° 1870-2026-MDP/GM-GFSLP/AAN-G de fecha 27/08/2026, la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, luego de la revisión correspondiente, declara procedente la aprobación del Presupuesto Analítico y lo traslada a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; la misma que, a su vez, lo remite a la Gerencia de Servicios Municipales;

Que, mediante INFORME N° 918-2026-MDP/GSM/EVR-G de fecha 28/08/2026, la Gerencia de Servicios Municipales otorga su conformidad al Presupuesto Analítico y lo devuelve a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura con la recomendación de emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 1711-2026-MDP/GDTI-MNM-G de fecha 28/08/2026, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura comunica a la Gerencia Municipal la procedencia para la aprobación resolutive del Presupuesto Analítico Modificado, en vista de que dicho trámite quedó consentido conforme a los informes favorables del residente y del supervisor, así como de los órganos estructurados de la Entidad. En atención a ello, la Gerencia Municipal, mediante proveído de la misma fecha, retorna a esta dependencia el expediente administrativo, autorizando su aprobación;

Estando a todo lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, así como por el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y las facultades que el Despacho de Alcaldía delegó mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC y las que la Gerencia Municipal delegó mediante Resolución Gerencial N° 183-2025-MDP/GM,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto Analítico Modificado N° 03-2026 de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN PICHARI CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO", por el monto total de S/ 1'500,001.00 (Un millón quinientos mil uno con 00/100 soles), según se detalla a continuación:

PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO CONSOLIDADO

CODIGO	ESPECIFICA DE GASTOS	RESUMEN PPTO ANALITICO N°01-2026	RESUMEN PPTO ANALITICO N°02-2026	RESUMEN DE PRESUPUESTO ANALITICO N°03-026			
				COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	SUPERVISIÓN DE OBRA	COSTO TOTAL (\$/.)
	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS						1,500,001.00
2.3.11.11	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	3,600.00	3,594.00	3,594.00	-	-	3,594.00
2.3.12.11	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	2,700.00	2,700.00	2,700.00	-	-	2,700.00
2.3.12.13	CALZADO	350.00			-	-	-
2.3.13.11	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	41,940.00	41,940.00	38,814.90	-	3,090.00	41,904.90
2.3.13.13	LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES	1,270.00	1,270.00	1,228.00	-	-	1,228.00
2.3.15.11	REPUESTOS ACCESORIOS	816.00	816.00	-	750.00	-	750.00
2.3.15.12	PAPELERIA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA	12,592.00	12,592.00	-	11,836.00	756.00	12,592.00
2.3.15.31	ÚTILES DE ASEO LIMPIEZA	1,164.00	1,010.00	-	1,010.00	-	1,010.00
2.3.15.41	ELECTRICIDAD ILUMINACION Y ELECTRONICA	2,595.00	2,565.00	2,565.00	-	-	2,565.00
2.3.16.13	DE CONSTRUCCION Y MAQUINAS	900.00	900.00	900.00	-	-	900.00
2.3.16.14	DE SEGURIDAD	7,434.00	4,869.00	1,470.00	160.00	-	1,630.00
2.3.111.11	PARA EDIFICACION Y ESTRUCTURAS	75,808.00	75,808.00	73,158.02	-	-	73,158.02
2.3.111.14	SUMINISTROS PARA MAQUINARIA Y EQUIPO	2,022.00	2,022.00	2,022.00	-	-	2,022.00
2.3.199.11	HERRAMIENTAS	4,608.00	4,608.00	4,608.00	-	-	4,608.00
2.3.199.12	INSUMOS QUIMICOS	200,436.00	200,436.00	200,436.00	-	-	200,436.00
2.3.199.199	OTROS BIENES	485.00	485.00	475.00	-	-	475.00
2.3.22.11	SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA	22,800.00	22,800.00	-	22,800.00	-	22,800.00
2.3.24.51	DE VEHICULOS	6,000.00	6,000.00	6,000.00	-	-	6,000.00
2.3.25.11	DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	9,350.00	9,350.00	9,350.00	-	-	9,350.00
2.3.25.12	DE ALQUILER	12,600.00	25,200.00	25,200.00	-	-	25,200.00
2.3.25.14	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	27,000.00	27,000.00	27,000.00	-	-	27,000.00
2.3.2.7.14.98	OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES	1,063,531.00	1,054,036.00	814,751.08	189,349.00	56,000.00	1,060,100.08
	TOTAL S/.	1,500,001.00	1,500,001.00	1,214,250.00	225,905.00	59,846.00	1,500,001.00

RESUMEN PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N°03-2026

CODIGO	ESPECIFICA DE GASTOS	RESUMEN DE PRESUPUESTO ANALITICO N°03-026			
		COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	SUPERVISIÓN DE OBRA	COSTO TOTAL (S/.)
	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS				1,500,001.00
2.3.11.11	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	3,594.00	-	-	3,594.00
2.3.12.11	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	2,700.00	-	-	2,700.00
2.3.12.13	CALZADO	-	-	-	-
2.3.13.11	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	38,814.90	-	3,090.00	41,904.90
2.3.13.13	LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES	1,228.00	-	-	1,228.00
2.3.15.1.1	REPUESTOS ACCESORIOS	-	750.00	-	750.00
2.3.15.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA	-	11,836.00	756.00	12,592.00
2.3.15.3.1	UTILES DE ASEO LIMPIEZA	-	1,010.00	-	1,010.00
2.3.15.4.1	ELECTRICIDAD ILUMINACION Y ELECTRONICA	2,565.00	-	-	2,565.00
2.3.16.1.3	DE CONSTRUCCION Y MAQUINAS	900.00	-	-	900.00
2.3.16.1.4	DE SEGURIDAD	1,470.00	160.00	-	1,630.00
2.3.11.1.1	PARA EDIFICACION Y ESTRUCTURAS	73,158.02	-	-	73,158.02
2.3.11.1.4	SUMINISTROS PARA MAQUINARIA Y EQUIPO	2,000.00	-	-	2,000.00
2.3.19.1.1	HERRAMIENTAS	4,608.00	-	-	4,608.00
2.3.19.1.2	INSUMO QUIMICOS	200,436.00	-	-	200,436.00
2.3.19.1.99	OTROS BIENES	475.00	-	-	475.00
2.3.2.2.1.1	SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA	-	22,800.00	-	22,800.00
2.3.2.4.5.1	DE VEHICULOS	6,000.00	-	-	6,000.00
2.3.2.5.1.1	DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	9,350.00	-	-	9,350.00
2.3.2.5.1.2	DE ALQUILER	25,200.00	-	-	25,200.00
2.3.2.5.1.4	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	27,000.00	-	-	27,000.00
2.3.2.7.14.98	OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES	814,751.08	189,349.00	56,000.00	1,060,100.08
	TOTAL S/.	1,214,250.00	225,905.00	59,846.00	1,500,001.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe de la actuación de los servidores y funcionarios públicos, y se emite en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que dio origen al presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Servicios Municipales, Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, según sus competencias y en observancia de lo dispuesto en las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO
Ing. Mauro Naupa Moreyra
CIP N° 231949
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

C.C
AL
GM
GFSLP
GSM
RO
INFORMÁTICA
Archivo.